

Boletín de Actualidad 005 – 2015

16 de abril al 6 de mayo de 2015

NUEVA REGULACIÓN DEL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE

En el proceso de cumplimiento de la cuarta orden de la sentencia T-970 del 2014 de la Corte Constitucional, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 1216 del 2015 que tiene como fundamento la creación y regulación de los Comités Científico-interdisciplinarios, para hacer efectivo el derecho a morir dignamente en los casos definidos por la Corte en sentencias C-239 de 1997 y T-970 de 2014.

Entre los distintos temas que se reglamentan en la Resolución, se dispone que los Comités estarán conformados por tres integrantes, (un médico, un abogado y un psiquiatra). Su función principal es la revisión de la decisión del paciente, el concepto del médico tratante y hacer seguimiento a la aplicación de la eutanasia, según los términos y procedimientos establecidos en las sentencias de la Corte Constitucional sobre la materia.

Adicionalmente se determinó que los enfermos terminales, cuya definición se encuentra en la Ley 1733 de 2014, tienen la garantía que al momento de ejercer su derecho a morir dignamente prevalecerá su autonomía si se cumplen las situaciones establecidas por la Corte. Frente a las entidades prestadoras de salud que cuentan con el servicio de hospitalización de mediana o alta complejidad y que tienen la capacidad para la atención de pacientes crónicos, la Resolución señala que deben contar con Comités Científico-interdisciplinarios para atender las diversas situaciones en que se quiera ejercer el derecho. Para conocer en detalle la Resolución haga clic [aquí](#)

Avanza el Proyecto de Acto Legislativo sobre la Reforma al equilibrio de poderes

El proyecto de reforma a la Constitución Política conocido como Reforma al equilibrio de poderes, se denomina formalmente en el Congreso Acto Legislativo número 18 de 2014 Senado - 153 de 2014 Cámara, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 02 de 2014S, 04 de 2014S, 05 de 2014S, 06 de 2014S y 12 de 2014S, “Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones”.

Los autores del proyecto de Acto Legislativo son el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y del Derecho, quienes lo radicaron el 2 de septiembre de 2014. En cuanto a su trámite en el Congreso de la República, es importante señalar que, al tratarse de un Acto Legislativo, tiene un trámite compuesto por ocho debates, repartido en dos vueltas de cuatro cada una; en el mes de diciembre terminó la primera vuelta y con el inicio del segundo

periodo de la legislatura 2014 – 2015, se retomaron las discusiones del Proyecto de Acto Legislativo. El pasado lunes 13 de abril, la Comisión Primera del Senado votó y aprobó el articulado, agotando así el quinto de los ocho debates reglamentarios necesarios para la aprobación.

Algunos temas de relevancia particular del Proyecto de Acto Legislativo son:

- La eliminación de la reelección presidencial
- La creación de nuevos tribunales como el llamado de *aforados*
- La elección de magistrados
- La eliminación del Consejo Superior de la Judicatura
- La facultad nominadora o electora de las Altas Cortes
- El juzgamiento de los altos funcionarios del nivel ejecutivo y de los magistrados de las Altas Cortes.
- La evocación de la edad útil para desempeñar un cargo público

Para conocer algunas reflexiones sobre la reforma a la justicia en el Proyecto de Acto Legislativo, presentadas por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia, en el Foro “El papel de la Justicia en la nueva arquitectura del estado”, el 13 de abril de 2015. Haga clic aquí [\(Adjuntar el PDF sobre reflexiones\)](#)